



0001492

SG/FM/sr

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **dieciséis de noviembre de dos mil veinte**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **Don Ignacio Vázquez Casavilla**, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

### Concejales

D. José Luis Navarro Coronado  
D. Valeriano Díaz Baz  
D<sup>a</sup>. Ana Verónica González Pindado  
D. José Miguel Martín Criado  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup>. Isabel Redondo Alcaide  
D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup>. Ángeles Jiménez Méndez

No asisten a esta sesión de la Junta de Gobierno los concejales D<sup>a</sup>. Carla Picazo Navas y D. Rubén Martínez Martín, estando debidamente excusados.

Está presente el Interventor accidental D. Carlos Mouliá Ariza

Da fe del acto el Oficial Mayor D. Fernando Murias Martín, por suplencia del Secretario General.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1º. Aprobación, si procede, de las dos actas tanto de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día nueve de noviembre como el de la Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente celebrada el día once de noviembre respectivamente.**

Se aprueban por unanimidad las actas referenciadas.

**2º. Moción del Concejale Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local sobre solicitud presentada por NORD BAYER S.L. para agrupación y segregación de diversos locales comerciales en C/ Pesquera 7 (24736/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:



0001473

Por D. Krzysztof Kisielewski en representación de NORD BAYER, S.L., con nº de registro 24736 de fecha 7 de octubre de 2020, se ha solicitado la agrupación de tres locales comerciales y la segregación en dos locales comerciales situados en la calle Pesquera nº 7 planta baja locales nº 4 D, nº 5 E y nº 6 F con acceso desde el pasaje interior de la calle Pesquera, (Refª catastral: 9587602VK5798N0026JE).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001 la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R.1 Residencial en Casco.

Que se presenta Proyecto de Agrupación y Segregación de tres locales comerciales situados en la calle Pesquera nº 7 suscrito por el arquitecto D. Luis Manuel García Somavilla sin visado colegial.

Que el Proyecto desarrolla la agrupación de los siguientes locales:

**Local 4 letra D**

Superficie .- 27,77 m2

Linderos.- Norte local letra LL  
Sur, Pasaje interior  
Este local letra LL y E  
Oeste, local letra C

Cuota de participación.- 0,78 %

**Local 5 letra E**

Superficie .- 21,62 m2

Linderos.- Norte local letra LL  
Sur, local letra F  
Este cuarto-depósitos de agua  
Oeste, Pasaje interior

Cuota de participación.- 0,61 %

**Local 6 letra F**

Superficie .- 37,29 m2

Linderos.- Norte local letra E  
Sur, Transformador eléctrico  
Este cuarto-depósitos agua-portal  
Oeste, Pasaje interior

Cuota de participación. - 1,05 %

Conformándose el siguiente local:

**Agrupación de los locales 4 letra D, 5 letra E y 6 letra F**

Superficie .- 86,68 m2

Linderos.- Norte con local LL  
Sur, Transformador eléctrico  
Este local LL y cuarto depósitos agua  
Oeste Local C y pasaje interior

Cuota de participación  $0,78 \% + 0,61\% + 1,05\% = 2,44\%$

Que conforme a la agrupación efectuada se procede a la segregación de local en dos locales con las siguientes descripciones:

**Local XX**

Superficie 46,21 m2

Linderos.- Norte local letra LL  
Sur, Pasaje interior





Este local letra LL y E  
Oeste, local letra YY  
Cuota de participación.- 1,30%

Local YY

Superficie 40,47 m2  
Linderos.- Norte local letra XX  
Sur, Transformador eléctrico  
Este cuarto-depósitos agua-portal  
Oeste Pasaje interior

Cuota de participación. - 1,14%

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando la agrupación y segregación de los locales situados en la calle Pesquera nº 7 local nº 4 letra D, local nº 5 letra E y local nº 6 letra F y su configuración en 2 locales local XX y local YY con las superficies y descripciones indicadas.

Torrejón de Ardoz, a 12 de noviembre de 2020-EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19-Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares

**3º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada por INMOSENIOR S.L. para ejecución de viviendas unifamiliares adosadas en C/ Concepción Arenal 2 al 22 y Gabriela Mistral 1A y 1B (24197/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Residencial Soto Verde III Sociedad Cooperativa Madrileña en representación de **INMOSENIOR, SL** con nºs 21999 y 24197 (PO52/20) del registro de entrada de documentos y fechas 16 de septiembre de 2020 y 03 de octubre de 2020, se ha solicitado licencia de primera ocupación para la ejecución de 13 viviendas unifamiliares adosadas en C/Concepción Arenal, 2 al 22 y Gabriela Mistral 1A y 1B (parcela U10A1 del sector Soto de Henares) con ref. catastral 2690901VK6729S0001JH (finca matriz).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2018, se concedió licencia de obra mayor a Inmosenior S.L para la ejecución de 13 viviendas unifamiliares adosadas en C/ Concepción Arenal, 2 al 22 y Gabriela Mistral 1A y 1B (parcela U10A1 del sector Soto de Henares) con ref. catastral 2690901VK6729S0001JH (finca matriz).

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril del 2018, se aprobó el plano de alineación oficial de la ref. catastral 2690901VK6729S0001JH.



0001475

Se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra, de fecha 26 de agosto de 2020, suscrito por el arquitecto técnico D. Alfredo Saez-Bravo Alvarez y los arquitectos D. Raúl Carmona Muñoz y D. José Antonio Rosado Artalejo, visado por sus colegios correspondientes en fecha 4 de septiembre de 2020 y 7 de septiembre de 2020.

El presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a 1.258.109€ incluido de Seguridad y Salud (13.172,06€) y se devengaron impuestos sobre un presupuesto por 1.747.093,14€. El presupuesto final de la obra asciende 1.258.109,00€ con Seguridad y Salud (14.468,29€) por lo que no supone una diferencia en más conforme a los valores de referencia de la edificación de Torrejón de Ardoz.

Las edificaciones se han construido según el proyecto objeto de licencia, redactado por los arquitectos D. Raúl Carmona Muñoz y D. José Antonio Rosado Artalejo, visado por el COAM en fecha 8 de enero de 2018 y las modificaciones recogidas en el documento final, memoria y planos, documentos visados el 07 de septiembre de 2020.

En fecha 04 de noviembre se realiza visita de inspección y se comprueba que:

- Las plantas sótanos se destinan a cuarto de instalaciones, no sin uso tal y como aparece en los planos finales aportados.
- Que, en la planta última existe el casetón y una cubierta plana transitable, el uso que se le da es mantenimiento de instalaciones, placas solares, nunca vivero.
- Se solicita la colocación de un tramo supletorio en la bajada a la parcela.

La documentación presentada con la solicitud de primera ocupación y la aportada en con reg. entrada 26820 el 27 de octubre de 2020 cumple con la solicitada, el art.73 del texto refundido normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz.

#### En cuanto a la urbanización:

- Que se han entregado los justificantes de pagos de los vados de vehículos.
- Que se han entregado los informes de idoneidad de las acometidas de saneamiento emitidos por el Canal de Isabel II.
- Que habiéndose realizado la visita de inspección con fecha 4 de noviembre, en el mencionado inmueble, y con la documentación presentada, no se han detectado anomalías dignas de destacar, salvo lo siguiente.
  - Se deberá reponer cualquier elemento afectado por las obras correspondientes a señalización vertical, alumbrado y mobiliario urbano. En concreto hay un báculo en la calle Concepción Arenal que esta inclinado que deberá enderezarse.
  - Se deberá retirar cualquier material residual procedente de las obras en aceras y viarios, limpieza de restos de morteros, incluyendo la limpieza de imbornales perimetrales a la parcela y su conexión a la red de saneamiento.
  - Se deberá subsanar los blandones producido en la calle Gabriela Mistral.
  - Falta por rematar cerramientos medianeros en la parte trasera de las parcelas que deberán terminarse.

Respecto a la devolución de los avales de obra depositados, se efectuarán una vez transcurra el periodo de garantía de un año desde la fecha de la concesión de la Licencia de primera ocupación, una vez comprobado el perfecto estado de la



22

0001476

urbanización exterior.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 12 de noviembre de 2020-EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19-Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares

**4º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada para ejecución de 1 vivienda unifamiliar adosada en C/ Río Ardoz 5 (14000/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **D. MIGUEL GARCIA MARTÍN** en según escrito nº14000 (PO 34/20) del registro de entrada de documentos de fecha 29 de junio de 2020, se ha solicitado licencia de primera ocupación para la ejecución de 1 vivienda unifamiliar adosada en C/ Río Ardoz, 5, con ref. catastral 0281934VK6708S0001WF.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2018, se concedió licencia de obra mayor a D. Miguel Garcia Martín para la ejecución de 1 vivienda unifamiliar adosada en C/ Río Ardoz, 5, con ref. catastral 0281934VK6708S0001WF.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio del 2018, se aprobó el plano de alineación oficial de la ref. catastral 0281934VK6708S0001WF.

Se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra, de fecha 25 de marzo de 2020, suscrito por el arquitecto técnico D. Francisco Gutiérrez Morales y el arquitecto D. Salvador Soria Peñil, visado por sus colegios correspondientes en fecha 28 de abril y 26 de mayo respectivamente.

El presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a 96.628,38€ incluido de Seguridad y Salud (2.946,17€) y se devengaron impuestos sobre un presupuesto por 111.965,15€. El presupuesto final de la obra asciende 96.628,38€ incluido de Seguridad y Salud (2.946,17€) **por lo que no supone una diferencia en más** conforme a los valores de referencia de la edificación de Torrejón de Ardoz.

Las edificaciones se han construido según el proyecto objeto de licencia, redactado por los arquitectos D. Salvador Soria Peñil, visado por el COAM en fecha 27 de octubre de 2017 y las modificaciones presentadas, con visado del 16 de enero de 2018.

En fecha 04 de noviembre se realiza visita de inspección y se comprueba que:



AMAYORADO DE TORREJÓN DE ARDOZ  
SECRETARÍA

- En planta primera finalmente se han construido dos vuelos, cumpliendo el art. IV.3.5.3 "Condiciones vuelos de fachada" del PGOU

La documentación presentada con la solicitud de primera ocupación y la aportada con reg. entrada 20029 y 25905 del 31 de agosto de 2020 y 20 de octubre respectivamente, cumple con la solicitada, según el art.73 del texto refundido normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz.

En cuanto a la urbanización:

Que, habiéndose realizado la visita de inspección en el mencionado inmueble, y con la documentación presentada, no se han detectado anomalías dignas de destacar, salvo lo siguiente.

- Falta por ejecutar la acometida de gas natural, con lo que se justificara la correcta ejecución de la misma y se mantendrá el perfecto estado del vial y acera que puedan resultar afectados.

Respecto a la devolución de los avales de obra depositados, se efectuarán una vez transcurra el periodo de garantía de un año desde la fecha de la concesión de la Licencia de primera ocupación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 12 de noviembre de 2020-EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19-Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares

**5º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ejecución de demolición parcial de edificación de vivienda unifamiliar y construcción de parte de la cubierta en C/ Avellano 16 (36964/19).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **Dª.CARMEN ASENJO BARRIOS** con registro de entrada de documentos número 36964 (OM 245/19) de 30 de Octubre de 2019, se ha solicitado licencia de obras para la ejecución de "Demolición parcial de edificación de vivienda unifamiliar existente y construcción de parte de la cubierta" en c/ Avellano nº 16, (Refª catastral: 9696721VK5799N0001EQ).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-3. Grado 2. "Barrios Tradicionales".

Que se presenta Proyecto de Demolición y realización parcial de cubierta, suscrito por Dª. MARIA DOLORES HERNAEZ SANCHEZ, visado por el COAM con fecha 23 de Octubre de 2019, en el que se desarrollan las obras necesarias para la demolición total de las edificaciones que existen en el fondo de la parcela y construcción de un trastero, así como la cubierta de las zonas de nueva actuación, con un presupuesto de ejecución material, a efectos de tasas e impuestos, de 9.227,60 €.

Que, con la demolición propuesta, la edificación resultante se ajusta a la normativa urbanística de aplicación en cuanto a su ocupación y fondo admitido.





Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística suscrito por la misma arquitecta, y con la misma fecha de visado colegial

Que se presenta Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por la misma arquitecta, y con la misma fecha de visado colegial

Que se aporta documentación fotográfica de la zona a demoler.

El Proyecto de Demolición incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por los mismos arquitectos que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0	5 (mínimo 100 € )	100,00 €
Nivel II	38.60	15(mínimo 150 € ó 0,2%pem)	579,00 €
	Total:		679,00 €

Que se aporta en cumplimiento de las Normas de Tramitación que la empresa NEUBAN, CONSTRUCCION Y REHABILITACION SL. será la encargada de los trabajos de demolición, siendo el técnico de dicha empresa el arquitecto técnico D<sup>a</sup>. ANA ISABEL POVEDA CANTALAPIEDRA colegiada nº 10783, la que asuma el control de los trabajos de demolición.

Que el proyecto desarrolla las obras necesarias para la demolición de la edificación existente en el fondo de parcela, demoliendo en P. Baja 19 m2 y en P. Alta 27.76 m2.

La superficie total que demoler es de 46.76 m2, suponiendo un volumen de 110 m3.

El proyecto actúa sobre la cubrición existente de FIBROCEMENTO

La manipulación de materiales que contienen amianto se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo, por lo que se presenta copia de la Solicitud de aprobación del Plan de Trabajo, al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el trabajo, para el Desmantelamiento de Placas de Fibrocemento con Amianto, con fecha 22 de Octubre de 2020.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la finalización de las obras deberá presentarse Declaración Catastral (Modelo 900D). Podrá tramitarse telemáticamente a través de la sede electrónica del Catastro o cumplimentando el modelo y presentándolo en el registro de entrada de este Ayuntamiento, en la Dirección General de Catastro de la Comunidad de Madrid o en cualesquiera de los órganos y oficinas que se relacionan en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez finalizada la demolición se deberá proceder al vallado de la parcela, conforme a las condiciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana,



ajustándose a la alineación oficial, para lo cual solicitará las licencias correspondientes. En caso de cesión de viales se deberá reponer la parte de vía pública que corresponda, siguiendo los criterios técnicos y estéticos que se indiquen.

Asimismo, a la finalización de los trabajos, se presentará Certificado Final de Obras y justificantes de empresas autorizadas para la gestión de RDC, indicándose el volumen total entregado y origen de los mismos. La justificación de gestión de residuos se realizará conforme se establece en el punto 2 del artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **9.227,60 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de demolición solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de 679,00 €.

Torrejón de Ardoz, a 12 de noviembre de 2020-EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO-P.D./D.A. 17/6/19-Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares

**6º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre escrito presentado relativo a cumplimiento de condición resolutoria de la parcela M.23.1 del Sector Soto del Henares (28577/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

En relación con el escrito presentado por Dña. Eva Santa Albacete en fecha 9 de noviembre de 2020 y nº de registro de entrada de documentos 28577, solicitando que por parte de esta Administración se acredite el cumplimiento de la condición resolutoria reconocida a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz respecto de la parcela M-23.1 del Sector Soto del Henares, en la que se encuentra una vez realizada la correspondiente división horizontal, la finca registral con nº 78040, de la cual es propietaria conforme consta en la nota registral aportada con la referenciada solicitud, se constata que consta en la inscripción registral la condición resolutoria que a continuación se transcribe:

*Queda establecido y se reconoce a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la facultad de resolver de pleno derecho la adjudicación y/o venta del suelo, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte de Promociones Levantino Aragonés S.A., de las obligaciones adquiridas por ésta que son las siguientes: Dedicar la parcela a la construcción de viviendas con protección pública conforme al destino asignado a cada una de ellas, servicios, instalaciones y edificios complementarios incluidos en los planes de viviendas protegidas, y según lo previsto para cada una de ellas en los documentos de planeamiento. No transmitir el terreno adjudicado y su edificación, en su caso, en curso más que a otras entidades que cumplan los requisitos necesarios para los concursantes en el pliego y previa obtención de la autorización expresa del Ayuntamiento, quién podrá autorizar dicha transmisión si la entidad destinataria cumple, a juicio del Ayuntamiento, con las condiciones inciviles de adjudicación. Realizar la solicitud de licencia de edificación en el plazo de tres meses*





*a contar desde la firma de la escritura pública de compraventa. Así como a iniciar las obras de construcción en el plazo de un mes a contar desde la notificación de concesión de la licencia de edificación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de viviendas protegidas para las calificaciones. Los precios máximos de renta, arrendamientos con opción de compra, o en su caso, adquisición o adjudicación relativos a las viviendas, garajes y otros anexos inseparables, serán respectivamente los contenidos en la oferta adjudicataria, y deberán respetar en todo caso los máximos señalados por la normativa vigente. Adjudicar las viviendas construidas en la parcela objeto del presente concurso a las personas que previa participación en el proceso de selección, que al efecto convoque el Ayuntamiento de Torrejón resulten adjudicatarios de vivienda. El adjudicatario deberá reservar para su construcción viviendas para minusválidos conforme a la legislación vigente en materia de accesibilidad. También serán causas de resolución las previstas en los artículos 54.3, 71.d — en su caso- 95, 96, 111 a 113 del Real Decreto 2/2000 y con los efectos señalados en los artículos 113 y 169 del mismo y 111 a 113 del R.D. 1098/2011."*

Recibido informe por los Servicios de Urbanismo en el que se advierte del cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha condición resolutoria, y advertido de la existencia de dos acuerdos anteriores de fechas 20 de octubre y 1 de diciembre de 2014, promovidos por titulares de otras dos fincas registrales resultantes de la división horizontal de la parcela original M 23.1 de Soto de Henares, en los que se acreditaba el cumplimiento de la citada condición resolutoria, a efectos de que dichos titulares pudieran levantar la carga derivada de la citada condición resolutoria, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Declarar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la condición resolutoria reflejada en la inscripción registral.

**SEGUNDO. -** Dar traslado al interesado para que se pueda proceder al levantamiento de dicha carga a su costa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 12 de noviembre de 2020-EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO P.D./D.A. 17/6/19-Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares

**7º. Moción del Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración para modificar el art. 6 de la ordenanza reguladora de las terrazas de veladores, quioscos de hostelería e instalaciones complementaria del municipio de Torrejón de Ardoz**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:



0001481

Se somete a la aprobación de Junta de Gobierno la modificación del "Art. 6. 1.- Horarios de funcionamiento" quedando de la siguiente manera:

1. El horario de funcionamiento de las terrazas situadas, en período estacional, esto es, el comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre, será hasta las 00:00 los lunes, martes, miércoles, jueves, domingos y festivos, hasta la 1:00, los viernes, sábados y vísperas de festivo, con la excepción de los situados en aquellas zonas que, previo estudio detallado, se determinen. Durante los meses de julio y agosto se ampliará el horario en media hora.
2. El resto del año, para aquellas que tengan autorización para un período de funcionamiento anual, será hasta las 00:00. En ambos casos, el montaje y funcionamiento de la terraza no podrán iniciarse antes de las 9:00.

Por lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno local su aprobación.

Torrejón de Ardoz, a 11 de noviembre de 2020-EL C.D. DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA Y ADMINISTRACIÓN-P.D. 11/11/19

**8º- Moción del Concejal de Hacienda a la Junta de Gobierno Local sobre la aprobación del reconocimiento de la obligación y pago de la relación de facturas F/2020/159**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas, que se relacionan, por un importe de **741.897,98 €** y según Informe de la Intervención de fecha y CSV: 8EB5R-P0CKD-YXS4R, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las Facturas contenidas en la relación de facturas contables F/2020/159 y que se relacionan a continuación, por un importe de **741.897,98 €**, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
2020/017/294	20/10/2020	170.318,25	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA DE RESIDUOS DEL MES DE SEPTIEMBRE (FECHA DE VENCIMIENTO 05/12/2020)	020-16230-46300
A 46	31/10/2020	18.788,00	G80633993	ASOCIACION ESCUELA PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACION Y LO SOCIAL (EDES)	OCTUBRE: COMMENT SERVICIO DE TÉCNICO DE MEDIACIÓN, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE	080-23110-22799
Emit 63	03/11/2020	25.812,23	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	E.I La Cañada de Ardoz. OCTUBRE 2020 ( E.I La Cañada de Ardoz. OCTUBRE 2020. Expediente nº27/2017 )	080-32300-22799
BJP-20- 0655	31/10/2020	68.845,56	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	CANON JARDINERIA MES OCTUBRE 2020 / CANON LIMPIEZA MES OCTUBRE 2020 ( CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS V	110-17100-22799





Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
5600255292	31/10/2020	47.082,71	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	OCTUBRE: PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	070-34200-22799
5600255280	31/10/2020	62.507,29	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	OCTUBRE: PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA 'JOAQUÍN BLUME' Y DEL COMPLEJO	070-34200-22799
2/103100615	31/10/2020	271.754,98	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	OCTUBRE: Nº DE EXPEDIENTE: PA 7/2019 PRESTACIÓN SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EFECTIVAMENTE PRESTADOS EN EL	020-92000-22700
2/103100619	31/10/2020	27.958,58	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	OCTUBRE: AMPLIACIÓN DEL EXPEDIENTE PA 7/2019 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ	020-92000-22700
2/103100625	31/10/2020	48.830,38	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	LIMPIEZA COLEGIOS PÚBLICOS TORREJÓN, TURNO DE MAÑANA COVID 19 OCTUBRE 2020	120-23100-22799
		<b>741.897,98</b>				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)-Ver fecha y firma al margen

**9º- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del contrato PA 78-2019 "Servicio de control de población de palomas durante los años de 2019-2021 en el municipio Torrejón de Ardoz".**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2019, se adjudicó la realización del SERVICIO DE CONTROL DE POBLACIÓN DE PALOMAS DURANTE LOS AÑOS DE 2019-2021 EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, a la mercantil ALCEBO CONTROL S.L. con C.I.F.: B-45571791. El importe de adjudicación es CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (52.793,50 €), IVA incluido el importe de adjudicación para los 14,5 meses de contrato por un importe de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (47.409,01 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 39.181 euros más 8.228,01 euros correspondientes al IVA. (El importe ofertado por la licitadora para los dieciséis meses de contrato, previstos inicialmente, eran de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (51.812,20 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 42.820 euros más 8.992,20 euros correspondientes al IVA).

El importe para los 14,5 meses se distribuye de la siguiente forma:



0001483

2019							
Captura Jaulas	16	ubicaciones	0,5	meses	151,62	2426	1213,00
Cebamiento + captura en suelo	0	actuaciones				1102	0,00
Diagnóstico situación	1	unidades				900	900,00
						subtotal	2113,00
						21% IVA	443,73
						<b>TOTAL</b>	<b>2556,73</b>
2020							
Captura Jaulas	16	ubicaciones	9	meses	151,62	2426	21834,00
Cebamiento + captura en suelo	1	actuaciones				1102	1102,00
Diagnóstico situación	1	unidades				900	900,00
						subtotal	23836,00
						21% IVA	5005,56
						<b>TOTAL</b>	<b>28841,56</b>
2021							
Captura Jaulas	16	ubicaciones	5	meses	151,62	2426	12130,00
Cebamiento + captura en suelo	1	actuaciones				1102	1102,00
Diagnóstico situación	0	unidades				900	0,00
						subtotal	13232,00
						21% IVA	2778,72
						<b>TOTAL</b>	<b>16010,72</b>

Asimismo, el adjudicatario se compromete, como mejora al contrato, a inspeccionar y realizar informe de situación de forma gratuita, de las Comunidades que comuniquen al Ayuntamiento problemas por presencia de palomas en su propiedad. Dichas inspecciones serán como máximo 15 en la duración del contrato, y serán realizadas cuando el Ayuntamiento lo solicite. El informe será entregado exclusivamente al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Posteriormente en fecha 7 de agosto de 2020, se recibe informe de la técnica del Departamento de Medio Ambiente informando que es necesaria la aprobación de la prórroga del contrato durante cuatro meses más, ya que ha estado suspendido desde el 16 de marzo hasta el 15 de julio de 2020; y en fecha 6 de noviembre de 2020 subsanando error emite de nuevo informe pues la prórroga deberá de ser de dos meses, en vez de cuatro, y dice lo siguiente: *"..En el mencionado escrito por error se comunicó la necesidad de prorrogar el servicio en 4 meses en la anualidad 2021, en vez de 2 meses, que sería lo correcto."*

Por tanto, se solicita prorrogar el servicio 2 meses en la anualidad de 2021 para realizar el servicio no efectuado. Los meses a realizar el servicio serán junio y julio de 2021.

El coste del servicio a prorrogar asciende a:

Capturas jaulas 16 ubicaciones, 2 meses     $2.426,00 \text{ €/ mes} \times 2 \text{ meses} = 4.852,00 \text{ €}$

$21\% \text{ IVA} = 1.018,92 \text{ €}$

$\text{Total} = 5.870,92 \text{ €}''$

El Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, concretamente en su

Artículo 34. Medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19: "... En los contratos públicos de servicios y de suministro distintos de los referidos en el apartado anterior, vigentes a la entrada en vigor de este real decreto ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, siempre y cuando éstos no hubieran perdido su finalidad como consecuencia de la situación de hecho creada por el COVID-19, cuando el contratista incurra en demora en el cumplimiento de los plazos previstos en el contrato como consecuencia del COVID-19 o las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo, y el mismo ofrezca el cumplimiento de sus compromisos si se le amplía el plazo inicial o la prórroga en curso, el órgano de contratación se lo concederá, dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido por el motivo mencionado, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El órgano de contratación le concederá al contratista la ampliación del plazo, previo informe del Director de obra del contrato, donde se determine que el retraso no es por causa imputable al contratista, sino que se ha producido como consecuencia del COVID-19 en los términos indicados en el párrafo anterior. En estos casos no procederá la imposición de penalidades al contratista ni la resolución del contrato..."

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato SERVICIO DE CONTROL DE POBLACIÓN DE PALOMAS DURANTE LOS AÑOS DE 2019-2021 EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ y adjudicarla a la mercantil ALCEBO CONTROL S.L. con C.I.F.: B-45571791 por un importe de CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS EUROS (5.870,92 €) IVA incluido.

**SEGUNDO.-** La prórroga será durante dos meses del año 2021 para realizar el trabajo que no se ha efectuado en 2020 debido a la crisis sanitaria provocada por COVID-19, será en los meses de junio y julio de 2021.

**TERCERO.-** Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

**CUARTO.-** Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

**QUINTO.-** Comunicar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma. Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 12 de noviembre de 2020-Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.



**10º- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación del expte. PA 50/2020 "Servicios de telecomunicaciones para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz".**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de octubre de 2020 y con la propuesta de adjudicación de fecha 29 de octubre de 2020, se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 50/2020, iniciado para la contratación de los "SERVICIOS DE COMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ", adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LOTE	LICITADORA	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	TOTAL PUNTUACIÓN
1: Telefonía fija IP	ALHAMBRA SYSTEMS, S.A con CIF A41553702	39,00 puntos	59,44 puntos	98,44 puntos
	GRUPALIA INTERNET, S.A. con CIF A 47436019	23,00 puntos	60,00 puntos	83,00 puntos
2: Servicios de Internet	ALHAMBRA SYSTEMS, S.A con CIF A41553702	30 ,00puntos	65,00 puntos	95,00 puntos
3. Telefonía Movil	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U. con CIF : A78923125	9,00 puntos	50,00 puntos	59,00 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 50/2020 SERVICIOS DE COMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ como sigue.

LOTE 1: Telefonía fija IP a la mercantil ALHAMBRA SYSTEMS, S.A con CIF A41553702, por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (255.685,43 €) IVA incluido, desglosado en 211.310,27 euros más 44.375,16 euros correspondientes al IVA,

- LOTE 2: Servicios de Internet, a la mercantil ALHAMBRA SYSTEMS, S.A con CIF A41553702, por importe de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (144.837,00 €) IVA incluido, desglosado en 119.700,00 euros más 25.137,00 euros correspondientes al IVA,



- LOTE 3: Telefonía Movil, a la mercantil TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.U. con CIF: A78923125 por un importe de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO EUROS (199.045 €) IVA incluido, desglosado en 164.500,00 euros más 34.545,00 euros correspondientes al IVA, y bolsa de puntos: 98.262 puntos.

**TERCERO.-** La duración del contrato será cuatro años y tres meses desde la firma del acta de inicio del servicio. Los tres primeros meses corresponderán al proceso de instalación y despliegue. Los cuatro años posteriores corresponderán al renting operativo de los equipos. El contrato podrá ser prorrogado, en su fase de renting, en las mismas condiciones económicas, por un máximo de nueve meses más, según necesidades del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

**CUARTO.-** Los motivos por los que se adjudica el lote 1: Telefonía fija IP presente contrato a la mercantil ALHAMBRA SYSTEMS S.L., son por cumplir con todo lo exigido en los pliegos, y obtener la máxima puntuación según los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos frente a las demás licitadoras, y el lote 2: Servicios de Internet son por ser la única licitadora y cumplir con todo lo exigido en los pliegos, motivos por los cuales se propone la adjudicación de los mencionados contratos a su favor. El lote 3: Telefonía móvil se adjudica a Telefonía Moviles España SAU por ser la única licitadora y cumplir con todo lo exigido en los pliegos, motivos por los cuales se propone la adjudicación de los mencionados contratos a su favor.

**QUINTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el presente acuerdo.

**SEXTO.-** Notificar a los adjudicatarios y a los no adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Nuevas Tecnologías.

**SÉPTIMO.-** La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 12 de noviembre de 2020.-Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.

**11º- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 58/2020 Servicio mantenimiento de aparatos elevadores, puertas automáticas, cierres automáticos y manuales, mantenimiento y reparación de aparatos y sistemas de protección contra incendios en los colegios públicos y edificios municipales de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



Por el Jefe del Departamento de Edificios Públicos se ha remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad, y pliegos técnicos para iniciar los trámites necesarios para contratar el "SERVICIO MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS, CIERRES AUTOMÁTICOS Y MANUALES, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS Y SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ", expte. PA 58/2020.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, así como los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicos que van a regir la licitación "SERVICIO MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS, CIERRES AUTOMÁTICOS Y MANUALES, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS Y SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ". Expte. PA 58/2020

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación del contrato será CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €), IVA incluido, que se distribuye como sigue:

- OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (83.220,00 euros), IVA incluido del 21%, se destinarán al MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS, CIERRES AUTOMÁTICOS Y MANUALES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS. Dicho importe se desglosa en 68.776,86 más 21% de IVA.
- VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780 euros), IVA incluido del 21%, se destinarán a gastos de materiales de sustitución, caducidad y mejora de las instalaciones. Dicho importe se desglosa en 18.000,00 más 21% de IVA. Este importe es un importe máximo, el cual se irá gastando en función de las necesidades, no siendo necesario agotarlo. El licitador deberá indicar el tanto % de baja sobre los precios señalados en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**TERCERO.-** La duración del contrato será de UN AÑO, a contar desde el 19 de diciembre de 2020

**CUARTO.-** Constan en el expediente el informe jurídico del Secretario General, así como el informe de fiscalización.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma..>

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mantenimiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.





En Torrejón de Ardoz, a 12 de noviembre de 2020. - Fdo.: Dª Airíhoa García Jabonero.

**12º- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la modificación del contrato PA 8/2020 Realización de las obras y mantenimiento de los Colegios Públicos y edificios demaniales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2020, se adjudicó la REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS DEMANIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, a la mercantil LICUAS S.A, con C.I.F. A78066487. por una baja del 32,10% respecto de todos los precios unitarios que se establecen en el cuadro de precios publicado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara 2019.

Posteriormente en fecha 1 de octubre de 2020, se recibe informe del Jefe del Departamento de Edificios Públicos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, D. Vicente Damian Carrasco en el que consta lo siguiente: *"..La modificación solicitada no altera la naturaleza global del contrato, introduciéndose las variaciones estrictamente necesarias para hacer frente a la pandemia.*

*La duración de los trabajos a incluir será desde el 1 de OCTUBRE de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.*

**Colegios Públicos**

*Trabajos en 20 colegios públicos:  
- Obras de adecuación de los colegios por COVID-19 solicitadas por la CAM.*

*Total año 2020 128.844,51 €*

*21% IVA 27.057,35 €*

*Total 155.901,86 €*

***Total año 2020 155.901,86 €***

*La ampliación y contratación de estas nuevas obras se deben a las necesidades a cubrir por el COVID-19, implantadas por la CAM en los colegios Públicos de Torrejón de Ardoz. Según la ley que regula las modificaciones no previstas, el artículo 205 nos dice; Artículo 205. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales. Cumpliendo con los requisitos del apartado 1:*

- 1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:*
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.*



*Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:*

- 1.º *Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever, como la Pandemia por COVID-19, la cual fue imprevisible.*
- 2.º *Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.*
- 3.º *Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido...."*

Posteriormente, en fecha 10 de noviembre de 2020 se recibe informe donde la duración de la ampliación del contrato se ha modificado y será como consta en el informe de fecha 10 de noviembre que dice lo siguiente: *"..La duración de los trabajos a incluir será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020"*.

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

**PRIMERO.**- Aprobar la modificación del contrato PA 8/2020 REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS DEMANIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, y adjudicarla a la mercantil LICUAS S.A, con C.I.F. A78066487. La justificación de esta modificación se debe a las necesidades a cubrir por el COVID-19, implantadas por la CAM en los colegios Públicos de Torrejón de Ardoz.

**SEGUNDO.**- El importe de la modificación es de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (155.901,86 €) IVA incluido.

**TERCERO.**- La duración de la modificación será desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2020.

**CUARTO.**- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.**- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General y el informe de fiscalización de la Intervención General.

**SEXTO.**- Comunicar el presente acuerdo a la adjudicataria, emplazándole a la firma de la modificación una vez realizado el reajuste de la garantía definitiva, además se comunicará a los departamentos de Contratación, Intervención y Mantenimiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 12 de noviembre de 2020.- Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero.

**13º- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente PA 8/2021 Servicio de impresión y edición de la revista municipal Plaza Mayor.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Departamento de Prensa se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efecto de iniciar los trámites necesarios para contratar el SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL PLAZA MAYOR. Expte. PA 8/2021.





Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que van a regir en la licitación para contratar el SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL PLAZA MAYOR. Expte. PA 8/2021.

Los trabajos a realizar comprenderán:

- Título: Revista PLAZA MAYOR
- Números de la revista: 10 números al año.
- Cantidad: 54.000 ejemplares por número
- Formato: 210\*270 mm.
- Contenido: 10 números de 48 páginas más cubiertas
- Papel a utilizar en las cubiertas: estucado brillo de 150 gr.
- Papel a utilizar en interiores: estucado brillo de 80 gr.
- Acabado de la cubierta: Barniz UVI
- Encuadernación: cosidas a caballetes con dos grapas.
- Tintas: 4
- Periodo de impresión y entrega a la distribuidora: 36 horas plazo máximo desde la entrega por parte del Gabinete de Comunicación y Prensa del documento PDF definitivo, listo para su impresión. La empresa adjudicataria se encargará de entregar los 54.000 ejemplares a la empresa distribuidora designada por el Gabinete de Comunicación y Prensa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

**SEGUNDO.-** El Presupuesto Base de Ejecución se fija mediante precios unitarios establecido por número, así cada número no podrá tener un coste superior a DOCE MIL DOSCIENTOS EUROS (12.200,00 €), IVA incluido.

Base imponible: 11.730,76 euros.

IVA (4%): 469,24 euros

Las ofertas económicas en las proposiciones deberán ser expresadas respecto de del precio unitario que se señala.

En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.

El importe máximo del contrato será de CIENTO VEINTIDOS MIL EUROS (122.000 €), IVA incluido. El precio cierto anterior queda desglosado en un precio cierto de 117.307,69 euros y en 4.692,31 euros correspondientes al 4% de IVA. Este importe se entiende como importe máximo de adjudicación, no siendo necesario agotarlo.

**TERCERO.-** Se trata de un expediente de tramitación anticipada.



**CUARTO.-** El contrato que se pretende tendrá una duración de UN AÑO, contado a partir de la formalización del contrato. Si bien, al tratarse de un importe máximo de adjudicación, y puesto que la facturación se hará respecto de los trabajos que efectivamente se vayan realizando, el plazo del contrato irá en función de dicho importe.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Prensa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 12 de noviembre de 2020 - Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.

**14º- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente PA 9/2021 servicio de distribución y buzoneo de publicaciones de carácter socio económico en el marco de la difusión institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Departamento de Prensa se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efecto de iniciar los trámites necesarios para contratar la del SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y BUZONEO DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER SOCIO ECONÓMICO EN EL MARCO DE LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 9/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que van a regir en la licitación para contratar la del SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y BUZONEO DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER SOCIO ECONÓMICO EN EL MARCO DE LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 9/2021.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación se fija mediante precios unitarios a los distintos trabajos que se realicen. Las ofertas económicas en las proposiciones deberán ser expresadas respecto de los precios unitarios que se señalen.

La empresa adjudicataria oferta y cumplirá los siguientes precios unitarios en cada una de las siguientes 16 modalidades.

- Precio por millar de ejemplares de publicaciones, folios A4 o inferior dimensión, dísticos, trípticos y formato similar, hasta 20 gramos la unidad. La oferta podrá





presentarse de alguna de las siguientes maneras:

Tipo de reparto	Precio unitario+ IVA	Precio máximo + IVA
Nº 1 Todo en buzones		32€ + 21% IVA
Nº 2 Mixto: 50% buzón 50% cestas		25€ + 21% IVA
Nº 3 Reparto en locales comerciales a pie de calle		20€ + 21% IVA

- Precio por millar de ejemplares de revistas, folletos, dípticos, trípticos y formato similar de 21 a 100 gramos la unidad. La oferta podrá presentarse de alguna de las siguientes maneras:

Tipo de reparto	Precio unitario+ IVA	Precio máximo + IVA
Nº 4 Todo en buzones		35€ + 21% IVA
Nº 5 Mixto: 50% buzón 50% cestas		27€ + 21% IVA
Nº 6 Reparto en locales comerciales a pie de calle		22€ + 21% IVA

- Precio por millar de ejemplares de revistas, folletos y formato similar, de 101 a 200 gramos la unidad. La oferta podrá presentarse de alguna de las siguientes maneras:

Tipo de reparto	Precio unitario+ IVA	Precio máximo + IVA
Nº 7 Todo en buzones		52€ + 21% IVA
Nº 8 Mixto: 50% buzón 50% cestas		32€ + 21% IVA
Nº 9 Reparto en locales comerciales a pie de calle		37€ + 21% IVA

- Precio por millar de ejemplares de revistas, folletos y formato similar, de más de 200 gramos unidad. La oferta podrá presentarse de alguna de las siguientes maneras:

Tipo de reparto	Precio unitario+ IVA	Precio máximo + IVA
Nº 10 Todo en buzones		63€ + 21% IVA
Nº 11 Mixto: 50% buzón 50% cestas		49€ + 21% IVA
Nº 12 Reparto en locales comerciales a pie de calle		52€ + 21% IVA



- Precio por millar de ejemplares de pegada de carteles, bandos o similar:

Tipo de reparto	Precio unitario+ IVA	Precio máximo + IVA
Nº 13 Tipo folio A3		174€ + 21% IVA
Nº 14 De tamaño superior a folio tipo A3		197€ + 21% IVA

- Precio por millar de ejemplares de Mailing:

	Precio unitario+ IVA	Precio máximo + IVA
Nº 15 Mailing		55€ + 21% IVA

- Entrega de publicaciones en centros municipales y lugares de interés (por cada punto).

	Precio unitario+ IVA	Precio máximo + IVA
Nº 16 Entrega en un centro		3€ + 21% IVA

La empresa adjudicataria tendrá que presentar su oferta económica atendiendo a las condiciones establecidas para cada una de las modalidades:

- **Todo en buzones.** El reparto se realizará en los buzones de todas las viviendas existentes en el término municipal de Torrejón de Ardoz que se estiman en 47.500 unidades, aproximadamente. Dentro de esta modalidad queda incluida también la distribución a los lugares de interés determinados por el Departamento de Comunicación y Prensa que albergan edificios municipales, centros de salud, hospital y centros educativos, entre otros. El número de ejemplares a entregar en cada centro, así como el número de los mismos
- **Mixto.** El reparto se realizará la mitad en las cestas publicitarias situadas en la entrada de los portales de los inmuebles, depositado en ellas un número proporcional al número de viviendas del mismo y la otra mitad en los buzones. El Departamento de Comunicación y Prensa decidirá en que zonas se realizará el reparto en cestas y cuál en buzones.
- **Reparto en locales comerciales a pie de calle.** La distribución se realizará en todos los locales comerciales a pie de calle existentes en trama urbana (en los polígonos industriales sólo se entregaría en bares, restaurantes, concesionarios de coches, venta de muebles y similares). En el caso de que coincidiera el reparto de la misma publicación en esta modalidad con alguna de las dos anteriores, el reparto en los locales comerciales se realizaría con un equipo humano y técnico independiente de la otra modalidad de buzoneo, incluidos los controladores de calidad del reparto.
- **Pegada de carteles y bandos.** El Departamento de Comunicación y Prensa designará las ubicaciones donde se ubicará cada cartel, en función de cada una de las tiradas de carteles y bandos a realizar.
- **Mailing.** El Departamento de Comunicación y Prensa designará la cantidad y el documento a repartir, sin influir en el precio de la oferta el mayor o menor gramaje del documento.
- **Entrega de publicaciones en centros municipales y lugares de interés.** El Departamento de Comunicación y Prensa designará la cantidad y los lugares a repartir, sin influir en el precio de la oferta el mayor o menor gramaje del documento.

En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.

El importe máximo del contrato será de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (78.200 €), IVA incluido. El precio cierto anterior queda desglosado en un precio cierto de 64.628,10 euros y en 13.571,90 euros correspondientes al 21% de IVA. Este

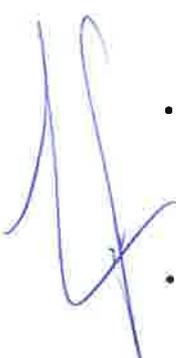


importe se entiende como importe máximo de adjudicación, no siendo necesario agotarlo.

**TERCERO.-** Se trata de un expediente de tramitación anticipada.

**CUARTO.-** La duración del contrato será de un año, el 2021. Podrá prorrogarse por otro año más, el 2022. La prórroga deberá ser acordada de forma expresa por el órgano de contratación siempre que se produzca su preaviso con dos meses de antelación.

Las empresas que concurren determinarán un plazo máximo de distribución desde el día siguiente al de la recepción del material a repartir que variará en función del número de ejemplares y del gramaje de las publicaciones a repartir.

- 
- Repartos de buzoneo de publicaciones, folios A4 o inferior dimensión, dípticos, trípticos y formato similar, hasta 100 gramos unidad de hasta 50.000 ejemplares: se establece un plazo máximo de distribución en la población de Torrejón de Ardoz de dos días hábiles.
  - Reparto de buzoneo revistas, folletos y formato similar, de 101 hasta más de 200 gramos unidad de hasta 50.000 ejemplares: se establece un plazo máximo de distribución en la población de Torrejón de Ardoz de hasta tres días hábiles.
  - Reparto de cartelería, bandos mailing y distribución en centros municipales y de interés hasta 10.000 ejemplares: se establece un plazo máximo de distribución en la población de Torrejón de Ardoz de hasta un día hábil.

Lugar de ejecución: municipio de Torrejón de Ardoz (ver pliego de prescripciones técnicas).

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Prensa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 12 de noviembre de 2020- Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.



**15º- Moción de la Concejala Delegada de Patrimonio y Movilidad a la Junta de Gobierno Local relativa a la aceptación de cesión de terrenos con destino a viales realizada por Dropa Desarrollos, S.L., a este Ayuntamiento**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejala Delegada de Patrimonio y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 22 de septiembre de 2020 se formalizó ante el Notario D. GERMAN MARIA LEON Y PINA, con nº de su protocolo 1053, escritura de segregación y cesión gratuita de terrenos a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, otorgada por parte de D. FRANCISCO-JAVIER AVILES LUQUE y D. FERNANDO DOMINGUEZ CASQUERO en nombre y representación de la entidad cedente – DROPA DESARROLLOS, S.L (CIF B87891271).-, y Dña. MARIA MERCEDES MUÑOZ FALERO y D. TOMAS RUIZ RICO, como representantes de la entidad acreedora –BANKINTER, S.A.(CIF A28157360)-, En dicha escritura se cedían de manera obligatoria y gratuita a este Ayuntamiento la finca segregada que se define en la propia escritura con una superficie aproximada de 218,20m<sup>2</sup> para su destino a viales

Dicha cesión de viene del cumplimiento del Planeamiento Urbanístico vigente en Torrejón de Ardoz, y contemplada en la alineación oficial que fue solicitada por DROPA DESARROLLOS, S.L. que fue acordada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en fecha 17 de septiembre de 2018.

A los efectos de materializar dicha cesión, de conformidad con lo manifestado por el cedente en correo electrónico con entrada en el Dpto. de Patrimonio en fecha 26 de octubre del presente ejercicio, dicha escritura junto con la Declaración de Obra Nueva, División Horizontal y Traslado de la Carga Hipotecaria, se presentan ante el Registro de la Propiedad para su inscripción, trasladándose por parte del Sr. Registrador la obligatoriedad de la aceptación expresa de este Ayuntamiento respecto de la citada cesión.

A la vista de las circunstancias señaladas y de conformidad con el contenido del Informe emitido al respecto por la Jefe de Área de Patrimonio y Asuntos Jurídicos de se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte el siguiente **acuerdo**:

**PRIMERO.-** La aceptación expresa de la cesión de la finca descrita en la Escritura de Cesión con nº de protocolo 1053, señalada en el primer párrafo del presente acuerdo, con una superficie de 218,20m<sup>2</sup> con destino a viales en la cl. La Cruz, 15A (anteriormente Libertad 24).

**SEGUNDO.-** Autorizar a la concejal que suscribe la presente Moción (Concejala Delegada de Patrimonio y Movilidad) para que, de conformidad con el Decreto de Delegación de Competencias de fecha 11 de noviembre de 2019 dictado por la Alcaldía, otorgue la correspondiente escritura pública de aceptación al objeto de que por el Departamento de Patrimonio se realicen los trámites pertinentes en el Registro de la Propiedad en orden a la inscripción de dicha finca a nombre de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Comunicar el Acuerdo adoptado a la Secretaría General, a los Departamentos de Patrimonio y Urbanismo, así como a DROPA DESARROLLOS, S.L.

**CUARTO.-** Realizada la Inscripción Registral la finca registral que resulte será anotada en el Inventario Municipal de Bienes como vial con la naturaleza de bien demanial.

No obstante lo anterior, la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 11 de noviembre de 2020-Concejala Delegada de Patrimonio y Movilidad-Fdo. María Isabel Redondo Alcaide-PDDA 11/11/2019





Seguidamente se debaten en la Junta de Gobierno Local tres (3) puntos no incluidos en el orden del día, cuyos expedientes son aportados en este acto por sus respectivos proponentes, por lo que no se cumple el plazo establecido en el artículo 177 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para su examen por Secretaría.

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA (1)** Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente lo siguiente:

Por el Departamento de Empleo se ha remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad, y pliegos técnicos para iniciar los trámites necesarios para contratar el "SERVICIO DE IMPARTICION DE LA FORMACION DEL PROGRAMA DE CUALIFICACION PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION MAYORES DE 30 AÑOS 2020, expte. CDLD/0015/2020", expte. PA 10/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, así como los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicos que van a regir la licitación "SERVICIO DE IMPARTICION DE LA FORMACION DEL PROGRAMA DE CUALIFICACION PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION MAYORES DE 30 AÑOS 2020, expte. CDLD/0015/2020". Expte. PA 10/2021

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación del contrato será CIENTO SESENTA Y DOS MIL EUROS (162.000,00 €) IVA exento, desglosado entre los tres lotes como sigue:

- LOTE 1: Actividad formativa para peones de jardinería por importe de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (25.200,00 €) IVA exento.
- LOTE 2: Actividad formativa para peones de pintura por importe de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (86.400,00 €) IVA exento.
- LOTE 3: Actividad formativa para peones de limpieza por importe CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (50.400 €) IVA exento.

**TERCERO.-** La fecha de inicio del contrato se estima que será el 11 de enero de 2021 y no podrá finalizar más allá del 31 de julio de 2021.

**CUARTO.-** Se trata de un expediente de tramitación anticipada.

**QUINTO.-** Constan en el expediente el informe jurídico del Secretario General, así como el informe de fiscalización.



**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma..>

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Empleo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.  
En Torrejón de Ardoz, a 16 de noviembre de 2020.-Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA (2)** y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente lo siguiente:

Por el Departamento de Empleo se ha remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad, y pliegos técnicos para iniciar los trámites necesarios para contratar el "SERVICIO DE IMPARTICION DE LA FORMACION DEL PROGRAMA DE CUALIFICACION PROFESIONAL PARA PERSONAS JOVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION, expte. GJCDDL/0012/2020, expte. PA 11/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, así como los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicos que van a regir la licitación "SERVICIO DE IMPARTICION DE LA FORMACION DEL PROGRAMA DE CUALIFICACION PROFESIONAL PARA PERSONAS JOVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION, expte.GJCDDL/0012/2020". Expte. PA 11/2021

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación del contrato será CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €) IVA exento, desglosado entre los tres lotes como sigue:

LOTE 1: Actividad formativa para peones de jardinería por importe de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (25.200,00 €) IVA exento.

LOTE 2: Actividad formativa para peones de pintura por importe de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (28.800,00 €) IVA

**TERCERO.-** La fecha de inicio del contrato se estima que será el 11 de enero de 2021 y no podrá finalizar más allá del 31 de julio de 2021.

**CUARTO.-** Se trata de un expediente de tramitación anticipada.

**QUINTO.-** Constan en el expediente el informe jurídico del Secretario General, así como el informe de fiscalización.

**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el





PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torreion.es](http://www.ayto-torreion.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma..>

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Empleo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de noviembre de 2020. - Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.  
**FUERA DEL ORDEN DEL DIA (3)** y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente lo siguiente:

Por el Departamento Jefe de Servicio de Servicios Deportivos se ha remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad, y pliegos técnicos para iniciar los trámites necesarios para contratar el "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ARBITRAJES Y JUECES PARA COMPETICIONES LOCALES", expte. PA 12/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, así como los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicos que van a regir la licitación "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ARBITRAJES Y JUECES PARA COMPETICIONES LOCALES", expte. PA 12/2021.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación del contrato será SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (67.760 €), IVA incluido. El precio del contrato se ha establecido de acuerdo con los siguientes conceptos:

**- SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA:**

Dadas las características de los servicios a prestar, se establece una cantidad fija por los Servicios de Asistencia Técnica, que con carácter mensual habrán de facturarse (10 meses, todos los del año, excepto julio y agosto), por un importe total anual de 30.000 euros (impuestos incluidos), desgranados de forma estimativa según siguientes conceptos:

- Coordinación General: 11.000 €/año
- Coordinación Fútbol Base: 4.000 €/año
- Competiciones Fútbol: 4.000 €/año
- Coordinación arbitrajes y jueces: 4.000 €/año
- Control y seguimiento asegurados: 3.000 €/año
- Coordinación cuadrantes instalaciones: 4.000 €/año



- SERVICIO DE ARBITRAJES

El Servicio de arbitraje de competiciones y el Servicio de jueces, cronometradores y controladores, por su carácter variable y en dependencia de las necesidades que se le requieran desde la Concejalía de Deportes, se facturarán de manera independiente, con carácter mensual (septiembre a junio) en el caso del Servicio de arbitraje y con carácter específico y puntual en el caso del Servicio de jueces, cronometradores y controladores, por un importe total estimado según los últimos años de 26.000 euros (impuestos incluidos), tomando como base unas tarifas previas estimadas para cada servicio que se relacionan a continuación:

- a) Arbitrajes partidos (18 €/partido x 1.200 partidos) = 21.600 € + IVA
- b) Jueces/cronometradores eventos (50 €/evento x 88 jueces) = 4.400 € + IVA

Base imponible: 56.000 €

IVA (21%): 11.760 €

En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.

**TERCERO.-** La duración del contrato se establece para todo el año 2021, finalizando el 31 de diciembre de 2021. Podrá prorrogarse por otro año más, el 2022. La prórroga deberá ser acordada de forma expresa por el órgano de contratación siempre que se produzca su preaviso con dos meses de antelación.

**CUARTO.-** Se trata de un expediente de tramitación anticipada.

**QUINTO.-** Constan en el expediente el informe jurídico del Secretario General, así como el informe de fiscalización.

**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma..>

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Empleo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de noviembre de 2020.-Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levanta la sesión a las diez horas y ocho minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

